

Esca la	Número	Retribución básica mensual	Retribución complementaria mensual	Total mensual
(1) A deducir, por incentivos de prolongación de jornada a Administrativos y Auxiliares con complemento de destino (3 x 866 y 1.237) ...			- 3.835	- 3.835
Pagas extraordinarias (2) ...		364.800 367.920	479.563	844.363 367.920
Total (3) ...		732.720	479.563	1.212.283
Resumen:				
Noviembre ...		364.800	479.563	844.363
Diciembre ...		732.720	479.563	1.212.283
Total retribuciones ...		1.097.520	959.126	2.056.646
Seguros Sociales ...				608.722
Total ...				2.665.368

(2) La cuantía de una paga extraordinaria es equivalente a una retribución básica mensual, excepto para Auxiliares Administrativos que es de 20.760 pesetas.

(3) Todos estos puestos de trabajo vacantes que se traspasan corresponden al Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria.

#### Puestos de trabajo vacantes sin dotación presupuestaria:

En unidades de la provincia de Alava:

- 2 Ingenieros Superiores.
- 3 Agentes de Economía Doméstica.
- 5 Agentes de Extensión Agraria.
- 1 Monitor.

En unidades de la provincia de Guipúzcoa:

- 3 Agentes de Extensión Agraria.
- 5 Agentes de Economía Doméstica.

En unidades de la provincia de Vizcaya:

- 2 Agentes de Extensión Agraria.
- 2 Agentes de Economía Doméstica.

#### Servicio de Extensión Agraria

##### RELACION NUMERO 5

#### F) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS QUE SE TRASPASAN

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES, EN 1980, A LAS UNIDADES TRANSFERIDAS

#### Presupuesto del Servicio de Extensión Agraria

Concepto	Crédito 1980
<b>Gastos</b>	
211 - Gastos de oficina ...	2.321.262
221 - Alquileres ...	485.132
222 - Conservación y reparación locales ...	125.840
223 - Calefacción, luz, material de limpieza ...	2.410.695
241 - Comisiones de servicio ...	1.822.520
254 - Publicaciones, carteles, etc. ...	613.638
259 - Gastos de enseñanza y divulgación ...	447.100
257 - Planteles de Extensión, alimentación y viajes ...	1.200.000
258 - Sostentamiento y utilización de vehículos ...	1.068.662
259 - Transporte de material ...	47.578
261 - Conservación y reparación vehículos ...	773.853
271 - Gastos de adquisición y reparación mobiliario ...	74.520
Total ...	11.370.800
<b>Ingresos</b>	
411 - Subvención del Estado (Sección 21, Servicio 03, artículo 42, concepto 21.03-421) ...	11.370.800

Nota: Estas cantidades ya han sido dadas de baja en el Presupuesto, con fecha 28 de marzo de 1980, tanto en gastos como en ingresos, para su transferencia al Consejo General del País Vasco.

	Crédito 1980	Pendiente de traspaso
<b>Créditos pendientes de traspaso</b>		
472- Subvenciones para Seminarios de Extensión para la gestión de explotaciones (1) ...	423.800	353.800
484-1 Ayudas para asistencia a cursos breves ...	261.300	43.500
484-2 Ayudas para asistencia a Centros de Capacitación (2) ...	474.500	135.600
761- Subvención para vivienda a jóvenes agricultores ...	2.500.000	2.500.000
Total pendiente de traspaso ...		3.032.900

(1) Transferidas 70.000 pesetas.

(2) Pendiente de traspaso las cantidades de noviembre y diciembre.

#### Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias

Concepto	Crédito 1980
<b>Gastos</b>	
21.03.432:	
Subvención a la Escuela de Capacitación Agraria de Cizúrquil (Granja Fraysoro) ...	870.000

La subvención anual reflejada para 1980 se encuentra certificada y tramitada.

Se transfieren bienes inventariables por valor de 3,5 millones de pesetas, adquiridas con cargo al capítulo de inversiones del presupuesto de 1980.

Créditos pendiente de traspaso, correspondientes a vacantes con dotación presupuestaria (relación número 4).

Concepto	Crédito 1980
1.1. Retribuciones básicas ...	1.097.520
1.2. Retribuciones complementarias ...	959.126
1.8. Seguros Sociales ...	608.722
Total ...	2.665.368

#### 27286

CORRECCION de errores del Real Decreto 2585/1980, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Boletín Oficial del Estado.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto (inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 5 de diciembre de 1980, páginas 26934 y 26935), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número primero del artículo tercero, donde dice:

- ← El Director del Boletín Oficial del Estado.
- Hasta cinco Vocales, ... Organismo».

Debe decir:

- ← El Director del Boletín Oficial del Estado.
- El Interventor Delegado en el Organismo.
- Hasta cinco Vocales...